



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima,

INFORME TECNICO N° -2025-SERVIR-GPGSC

A : **BETTSY DIANA ROSAS ROSALES**
GERENTA DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO CIVIL

De : **ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS**
EJECUTIVO DE SOPORTE Y ORIENTACIÓN LEGAL

Asunto : Sobre la gestión del proceso de inducción

Referencia : Oficio N° 0224-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con ocasión de la incorporación de personal en los Institutos de Educación Superior Público, formula a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR las consultas siguientes:

- ¿Deberían incorporarse en las inducciones programadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana?
- ¿Es necesario generar la aprobación de un Plan de Inducción anual?
- ¿Cuál sería la estructura de un plan de inducción?

II. Análisis

Competencias de SERVIR

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 3VSAJOF



- 2.3 Considerando lo señalado hasta este punto resulta evidente que no corresponde a SERVIR –a través de una opinión técnica– emitir pronunciamiento sobre alguna situación concreta. Por ello el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la presente consulta.

Sobre la gestión del proceso de inducción

- 2.4 En principio, es pertinente señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, en la cual se regula lo concerniente a los siete (7) subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dentro de los cuales está el subsistema de gestión del empleo.
- 2.5 Ahora, dentro del subsistema de gestión del empleo se encuentra el proceso de gestión de la incorporación, dentro del cual, a su vez, se encuentra el proceso de inducción, el cual comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la entidad. Incluye la inducción general referida a la información sobre el Estado, la entidad y normas internas; y la inducción específica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la entidad y al puesto.
- 2.6 De acuerdo con lo anterior, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE se aprobó la “Guía para la Gestión del Proceso de Inducción” (en adelante, Guía), la cual tiene por finalidad establecer las pautas que las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno sujetas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan.
- 2.7 Asimismo, de la Guía se desprende que la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces es la responsable de implementar el proceso de inducción y su ejecución, así como de elaborar y aprobar el programa de inducción de la entidad, el cual deberá contemplar los temas de inducción general y específica conforme se señala en la Guía.
- 2.8 Por lo tanto, para efectos del programa de inducción, las entidades deben observar estrictamente lo previsto en la Guía, dando cumplimiento a la misma por tratarse de una norma del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

III. Conclusión

Dentro del subsistema de gestión del empleo se encuentra el proceso de gestión de la incorporación, dentro del cual, a su vez, se encuentra el proceso de inducción. En ese sentido, para efectos del programa de inducción, las entidades deben observar estrictamente lo previsto en la “Guía para la Gestión del Proceso de Inducción”, aprobado por Resolución de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 3VSAJOF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, dando cumplimiento a la misma por tratarse de una norma del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Atentamente,

Firmado por

ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS

Ejecutivo de Soporte y Orientación Legal

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Firmado por (VB)

HECTOR ESCOBAR GALLEGOS

Especialista de Soporte y Orientación Legal

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Firmado por (VB)

DENNISE STEPHANIE CARDENAS SERNA

Analista Jurídico II

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

BDRR/aabs/heg/dscs

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2025

Reg. 012891-2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 3VSAJOF